



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**CERTIFICADO N°440/ 2021**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XVIII. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 28 de septiembre de 2021, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 1063 de fecha 22 de septiembre de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

**Pronunciamiento Ley 19.300.- sobre Bases Generales del Medio Ambiente sobre Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto: "GHUNGNAM KCS" del Titular Andes Geen Energy S.A.**

La Central Solar Fotovoltaica (CSF), está formada por 2.218.400 paneles solares de 320 Watts de potencia cada uno. Estos paneles se dividen en bloques que entregan la energía a 800 centros de transformación que en suma entregan una potencia nominal de 709 MW.

Se integra este sistema de almacenamiento térmico, de manera que se incrementen las horas de generación eléctrica más allá de la puesta de sol. Con este proceso de acumulación térmica, la radiación solar recogida y concentrada en el campo solar se convierte en electricidad. Así durante las horas de sol, es posible la generación eléctrica junto con la carga de calor del sistema de almacenamiento térmico al mismo tiempo.

El calor del campo solar se transfiere al medio de almacenamiento térmico, mediante un fluido de sales fundidas que recoge la carga térmica. Las sales que se calientan desde un tanque de sales frías a un tanque de sales calientes, en el que se almacena dicha carga térmica. Con este almacenamiento, la planta puede producir electricidad después de la puesta de sol. Entregando una potencia nominal de 300 MW, en dos fases de 150 MW cada una.

Estos centros de transformación serán capaces de producir 1.009 MW, se conectan entre sí, mediante canalizaciones subterráneas que se dirigen a un único centro de seccionamiento y directo a la subestación eléctrica del proyecto.

El proyecto pretende potenciar el aprovechamiento de recursos renovables de la zona para la producción de una energía limpia y que ayude a la disminución de la generación de energía por las actuales fuentes de energía contaminantes.

El Proyecto se localiza en Chile, Región de Tarapacá, Provincia de Tamarugal, Comuna de Pozo Almonte

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

Sobre la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020, el proyecto es coherente con las directrices señaladas.

En cuanto a la Política Regional de Desarrollo Productivo, según el análisis realizado por el titular el proyecto es coherente con los lineamientos dispuestos en esta política

Sobre el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) y según el análisis realizado por el titular, no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al titular realizar un análisis adecuado al instrumento.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es inadecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIA DE CONSEJO

Certificado N°440/2021

Además, se **acordó** oficiar al Servicio de Evaluación Ambiental a fin de solicitar ampliar o renovar los plazos para emitir un pronunciamiento en los términos legales que exige la normativa, dado que el pronunciamiento fuera de plazo es ajenos a la voluntad del Consejo Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Pedro Cisternas Flores; Pablo Zambra Venegas; Eduardo Mamani Mamani; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Luis Carvajal Veliz; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva. y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Felipe Rojas Andrade.

Se deja constancia de la inasistencia justificada por licencia médica de la Consejera Regional Sra. Verónica Aguirre Aguirre y certificado médico del Consejero Regional Sr. José Lagos Cosgrove.

Conforme. - Iquique, 29 de septiembre de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**